

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2349
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 4 DE AGOSTO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	0.30
" de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	4.60
" trimestral	13.20
" semestral	25.80
" anual	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. "	12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página "	20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	45.—
Concurso Civil (30) treinta días	55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	55.—
Cada centímetro subsiguiente	5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	35.—
Cada centímetro subsiguiente	5.—
Venja de negocios hasta (5) cinco días	35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	8.—	15.—	20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	15.—	25.—	45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	5.—	10.—	20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	10.—	20.—	30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	5.—	10.—	15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	3.—	4.50	6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 8111 de Julio 31 de 1945 — Liquidación factura de Martorell & Altobelli por \$ 670.50,	3
" 8127 " " " " — Acuerdo un subsidio extraordinario al Hogar Agrícola "SAN CAYETANO",	3
N° 8155 de Agosto 3 de 1945 — Reintegra a Depósito y Suministro la suma de \$ 126.15,	3
" 8157 " " " " — Liquidación \$ 53.85 a Est. de Servicio Y. P. F.,	3 al 4
" 8158 " " " " — Liquidación factura Diario "Norte" por \$ 30.—,	4
" 8160 " " " " — Liquidación factura Librería "El Colegio" por \$ 40.—,	4
" 8163 " " " " — Acepta una renuncia y asciende a dos empleados de la Administración,	4
" 8166 " " " " — Liquidación factura de "Librería El Colegio" por \$ 30.—,	4
" 8167 " " " " — Liquidación factura de Jorge Aré, por \$ 40.—,	4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8139 de Agosto 2 de 1945	— Nombra un Vocal para la Cámara de Alquileres,	4
" 8152 " " 3 " "	— Autoriza al Consejo Gral. de Educación a poner en vigencia su presupuesto,	5
" 8153 " " " "	— Reintegra a Direc. Provincial de Sanidad \$ 798.95 por concepto de devolución del 50 % de pasajes abonados,	5
" 8154 " " " "	— Adjudica la provisión de artefactos eléctricos con destino a Secretaría de Defensa Antiaérea,	5
" 8156 " " " "	— Rectifica dos nombramientos efectuados por Decreto 6515 y 7967 del 13/3/45 y 19/7/45; ...	5
" 8159 " " " "	— Establece funcionarios que gestionarán la percepción de multas por infracción aplicadas por la Cámara de Alquileres,	5
" 8161 " " " "	— Autoriza a la Cámara de Alquileres a abrir una cuenta bancaria,	5 al 6
" 8162 " " " "	— Aprueba resolución Nº 297 de la Comuna de J. V. González,	6
" 8164 " " " "	— Acepta renuncia presentada por Juez de Paz P. de Campaña,	6
" 8165 " " " "	— Reconoce servicios prestados por el Encargado del Registro Civil de Iruya,	6
" 8168 " " " "	— Aprueba el punto 1º de la Resolución Nº 281 del 23/7/45 de Direc. Provincial de Sanidad,	6
" 8173 " " " "	— Designa Interventor de la Comuna de Cachi,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8092 de Julio 28 de 1945	— Designa personal Técnico para la Dirección de Hidráulica,	6 al 7
" 8097 " " 30 " "	— Reconoce un crédito por \$ 201.60 a favor del Diario "El Intransigente",	7
" 8099 " " " "	— Liquidada \$ 142.42 a favor de Contratista Vito S. Mazzotta,	7
" 8100 " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 18.30 a favor del Encargado de Aguas Corrientes de Coronel Moldes,	7
" 8103 " " 31 " "	— Liquidada \$ 3.000.— a favor del Contratista Kosiner y Vidizzoni,	7
" 8104 " " " "	— Reconoce un crédito por \$ 176.10 a favor de la Casa Guillermo Kraft Ltda.,	7
" 8106 " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Direc. Gral. de Inmuebles,	7 al 8
" 8107 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 82.50 a favor del Sr. Belisario Santillán en concepto de reconocimiento de servicios por Julio ppdo.,	8
Nº 8128 de Agosto 1º de 1945	— Autoriza a favor de Dirección General de Inmuebles, partida \$ 10.000.— para ser aplicada a viáticos, movilidad, honorarios y gastos,	8
" 8129 " " " "	— Amplía el Decreto 7680 del del 19/6/45 estableciendo la imputación del gasto,	8
" 8130 " " " "	— Modifica el art. 4º del Decreto 7085 del 26/4/45,	8
" 8131 " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 12.63 a favor de un ex-Receptor de la localidad de El Tala, ...	8
" 8132 " " " "	— Liquidada partidas de \$ 1.545.— y \$ 5.490.— a favor de Sec. Arquitectura,	8 al 9
" 8133 " " " "	— Liquidada \$ 2.497.10 a favor de Direc. Gral. de Catastro,	9
" 8135 " " " "	— Liquidada \$ 1.200.— a favor de Contratista Kosiner y Vidizzoni,	9

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10796 de Julio 28 de 1945	— Anula patente de negocio de almacén,	9
" 10797 " " " "	— No hace lugar a lo solicitado por un locador de una propiedad fiscal,	9
" 10798 " " 31 " "	— Anula patente de negocio de almacén,	9
" 10799 " " " "	— Anula Boleta Nº 144 por concepto de patente fija,	10

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 212, 213 y 214 de Agosto 1º	— Declara caducos los Exptes. 1123-F; 1140-V y 1364-S,	10
--------------------------------	--	----

JURISPRUDENCIA:

Nº 210 — Juzgado de Comercio: Exp. 10209. Ordinario Vivian Antonio vs. Poca Ramón T. y Poca María E. Amado de,	10
Nº 211 — Juzgado de Comercio: Exp. 11881 Ejecutivo: Hernández Francisco vs. Boldi Virgilio,	10 al 11
Nº 212 — Juzgado de Comercio: Exp. 12163. Ordinario Marcial Antenor C. vs. Suc. Carlos Poma,	11

EDICTOS DE MINAS

Nº 1015 — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M.	11
--	----

EDICTOS SUCESESOS

Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	11
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	12
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón,	12
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	12
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo,	12
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	12
Nº 975 — De Juan Scheer,	12
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	12
Nº 909 — De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Miranda, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	12
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Todlin" ubicado en el Dpto. de Orán,	12 al 13
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicomán,	13
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	13
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silletá, Dpto. de R. de Lerma,	13

CITACION A JUICIO.

Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes,	13 al 14
--	----------

REMATES JUDICIALES:

Nº 1017 — Por José María Decavi — En juicio Sucesorio de Marcos Erazo,	14
Nº 1016 — Por José María Decavi — En Ejecución Marcos A. Rodas vs. Nemesia Reyes de Romano,	14

ASAMBLEAS

Nº 1019 — Del Centro de Comerciantes Minoristas, para el día 12 del corriente,	14
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8111 G.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18291/945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, presentan facturas por un total de \$ 670.50 en concepto de arreglo, provisión de lubricantes, repuestos y pensión durante el mes de junio ppdo., del automóvil "Dodge" que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS SETENTA PESOS con 50/100. (\$ 670.50) moneda nacional, suma que se liquidará a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio y garage "Alberdi", en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren a fs. 1 y 4 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 641.90 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 y

\$ 28.60 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, ambas del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8127 G.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 7169/45.

Y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía pone en conocimiento que el Sub - Comisario de la localidad de "Colonia Buena Ventura" (Departamento de Rivadavia) don César Juan Trobiani, procedió a hacerse cargo de los menores huérfanos, Fausto,

Marcial y Pánfilo Ruiz, por encontrarse estos en completo estado de desamparo y carecer de un guardador legal;

Que el citado señor Sub - Comisario tiene multiplicidad de funciones que desempeñar, actuando en una zona muy distante de los centros más o menos poblados, carentes de los elementos y medios indispensables y sufriendo en todos los casos, las deficiencias, con cierta fé y con verdadero fervor patriótico, poniendo en el cumplimiento del deber amplio espíritu de humanidad y demostrando conciencia exacta de la delicada misión que cumple, llegando así, a hacerse cargo de los menores antes nombrados, no obstante sus escasos recursos, proporcionándoles con sacrificio el sustento diario;

Que es un deber primordial de los Gobiernos velar por la niñez desamparada, concurrendo en ayuda de la misma, con el apoyo económico y otros medios a su alcance, para lograr en un futuro, hijos útiles a la sociedad y aptos para servir a la Patria;

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase al "HOGAR AGRICOLA SAN CAYETANO" un subsidio extraordinario mensual de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), por cada uno de los menores huérfanos, FAUSTO, MARCIAL y PANFILO RUIZ, para atención de los mismos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E — Inciso 3 — Item 2 — Partida 11 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8155 G.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 7093/945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministro solicita el reintegro de la suma de \$ 126.15 m/n. importe abonado por dicha Oficina por una encomienda contra reembolso remitida por don Ángel R. Guzmán,

desde la Capital Federal, conteniendo una medalla credencial, de oro 18 kts., con destino al señor Fiscal de Gobierno, Dr. Lucio A. Cornejo; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS con 15/100 (\$ 126.15) m/n. en concepto de reintegro por igual importe, abonado, de la encomienda contra reembolso precedentemente citada; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, "Eventuales" del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8157 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18329/945.

Visto este expediente en el que la Estación de Servicio Autorizada Y. P. F. presenta factura por \$ 53.85 en concepto de provisión de diversos elementos, lubricantes y pensión durante el mes de junio último al automóvil "Dodge" 1001 al servicio de la Secretaría General de la Intervención; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la ESTACION DE SERVICIO - Autorizada Y. P. F. la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS con 85/100 m/n. (\$ 53.85), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 41.70 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2; y

\$ 12.15 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, ambas del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8158 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18401/1945.

Visto este expediente en el que el diario "Norte" presenta factura por \$ 30.—, por publicación de un aviso de citación a juicio, autorizada por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del diario "Norte", la suma de TREINTA PESOS \$ 30.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, "Propaganda, publicidad y suscripciones" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8160 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7198/1945.

Vista la factura por \$ 40.—, presentada por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" en concepto de provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de papel para correspondencia por vía aérea y papel nota con sus respectivos sobres con escudo en seco e impresión en relieve; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de julio último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO", la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 3 del presente expediente;

debido imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General en vigor con carácter provisorio hasta tanto la citada Partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8163 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Vista la renuncia presentada y atento al decreto N.º 6328 de fecha 27 de febrero del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 22 de mayo ppdo., la renuncia al cargo de Ayudante 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, presentada por la señora IRIS MERCEDES VERGEL DE PLAZA; y confírmase en dicho cargo con la misma anterioridad a la señorita MARTHA OFELIA SANCHEZ.

Art. 2.º — Confírmase en el cargo de Ayudante 5º del Archivo Histórico, a la actual Ayudante 5º de la Dirección General de Minas señorita BLANCA NELLY VIÑAS, en la vacante dejada por la señorita Martha Ofelia Sánchez.

Art. 3.º — Nómbrase Ayudante 5º de la Dirección General de Minas, al señor JAIME HERNAN FIGUEROA (Matrícula N.º 3.954.996 - clase 1920 - D. M. 63), en la vacante dejada, por traslado de la señorita Blanca Nelly Viñas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8166 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18419/1945.

Visto este expediente en el que la Librería "El Colegio" presenta factura por \$ 30.—, por provisión de una pluma de oro para lapicera Scheaffer, para el despacho del señor Interventor Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería "EL COLEGIO", la

suma de TREINTA PESOS M/L. (\$ 30.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8167 G.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7236/1945.

Visto este expediente en el que el señor Jorge Aré presenta factura por \$ 40.—, en concepto de provisión de 5 cajas de papel carbónico marca "Carbonor", con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JORGE ARE, la suma de CUARENTA PESOS M/L. (\$ 40.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8139 G.

Salta, Agosto 2 de 1945.

Expediente N.º 7234/1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Vocal de la CAMARA DE ALQUILERES, al Doctor DANILO BONARI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8152 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7373/945.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación, solicita autorización para hacer imputaciones provisionales a las partidas de gastos del presupuesto de dicha repartición que se encuentran agotadas o dispuestas; y atento a las causales invocadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, recientemente reajustado, en la parte indispensable para atender las necesidades más imperiosas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8153 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 17392/945 y agregados Nros. 19132/44; 19138/44; 15603-45; 15716/45; 17397/45; 17170/45 y 6879/945.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección Provincial de Sanidad solicita el reintegro de la suma de \$ 798.95 en concepto de 50 % de pasajes abonados por aquella repartición a la Administración General de los FF. CC. del Estado por diversos viajes ferroviarios efectuados por personal de la repartición sanitaria; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 del expediente N.º 6879/945,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Contaduría General a efectuar la devolución de la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 95/100 (\$ 798.95) m/n. a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación a la cuenta especial: "DEVOLUCION F. F. C. C. N. A.".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8154 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 2132/945.

Visto este expediente en el que la Secretaría — Dirección de Defensa Antiaérea de ésta

Provincia, solicita la provisión de diversos artefactos eléctricos; y considerando, que de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministros, resulta más conveniente los presentados por la Casa Virgilio García y Cía y José Morales;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjúdicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de los artefactos eléctricos que a continuación se detallan, con destino a la Secretaría — Dirección de Defensa Antiaérea de ésta Provincia, por un importe total de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 127.70):

Una lámpara plescritorio con pantalla, niquelada	\$	36.50
Un pie flexible para escritorio	"	20.50
Dos pies flexibles para escritorio	"	29.—
Un globo Mazda opalina de 0.15 x 0.35 con dos mts. de cadena y dos mts. de cordón	"	17.50
Un globo Mazda opalina de 0.12 x 0.30 con dos mts. de cadena y dos mts. de cordón	"	14.50
Un foco de 200 Wts.	"	5.70
Un foco de 150 Wts.	"	4.—

Total..... m\$n. 127.70

Art. 2.º — Adjúdicase al señor JOSE MORALES, la provisión de un artefacto para colgar, de luz indirecta para lámpara de 200 Wts., con destino a la Secretaría — Dirección de Defensa Antiaérea de ésta Provincia, por un importe total de SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 67.—).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Art. 7º "Gastos Defensa Antiaérea" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8156 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expedientes Nros. 7363 y 7364/945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 1316 y 1319 de fechas 26 y 28 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el art. 2º del decreto N.º 6515 de 13 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que don ANDRES ARCE, designado Sub-comisario de Po-

licía de 2.ª categoría, actualmente afectado al servicio de la Sub-Comisaría de "Campichuelo" (Orán), desempeña dichas funciones en su carácter de Sub-Oficial retirado del Ejército con el grado de Cabo Primero.

Art. 2.º — Rectifícase el art. 1º del decreto N.º 7967 de 19 de julio ppdo. déjase establecido que la designación del señor EUSTAQUIO FIGUEROA es como SubComisario de Policía de 1.ª categoría de campaña.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8159 G.

Expediente N.º 5580/44 y agreg. 8528/44 y 8996/44.

Vista la nota elevada por la Cámara de Alquileres en la cual solicita se dicte un decreto similar al N.º 12.234/43 del Poder Ejecutivo de la Nación; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — La iniciación o prosecución, hasta su total terminación, de los juicios de percepción de las multas aplicadas por infracción a los decretos de alquileres, estará a cargo en lo sucesivo, de los funcionarios de la Cámara de Alquileres que el Presidente de ésta designe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8161 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 5580/44 y agreg. 8528/44 y 8996/44.

Vista la nota elevada por la Cámara de Alquileres en la cual solicita se dicte un decreto similar al N.º 9584 de fecha 22 de agosto de 1943 del Poder Ejecutivo de la Nación y considerando que el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 27 de julio ppdo. manifiesta lo siguiente: "Estimo no existen obstáculos de carácter jurídico y si conveniencias de orden práctico, en dictar dos decretos similares a los nacionales Nros. 9584 y 12234 del año 1943, según lo reiteradamente solicitado por la Cámara de Alquileres";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Cámara de Alquileres para abrir una cuenta denominada "Alquileres, Consignados", la que se acreditará por los importes de los depósitos efectuados por los locatarios, en concepto de alquileres impagos, en el Banco Provincial de Salta —Casa Central o sucursales— y se debitará por los pagos que se realicen directamente a los locadores o las consignaciones judiciales que se realicen a favor de los mismos.

Art. 2.º — El Banco Provincial de Salta y la Cámara de Alquileres, convendrán respecto de la forma de efectuar los depósitos, pagos y transferencias, así como el régimen para la contabilización de estas operaciones.

Art. 3.º — Autorízase a la Cámara de Alquileres, para administrar directamente la cuenta cuya apertura se autoriza por el art. 1º del presente decreto, debiendo remitir mensualmente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Contaduría General, un estado demostrativo del movimiento de la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8162 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7358/1945.

Vista la resolución N.º 297 de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por el señor Interventor de la Comuna de Joaquín V. González (Anta), elevada a este Ministerio para su aprobación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución dictada por el señor Interventor de la Comuna de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta) que dice:

"Art. 1.º — Nómbrase en el día de la fecha al señor Teodoro Hugo Ovando para desempeñar el cargo de Inspector Municipal con la asignación que fija el presupuesto en vigencia.

"Art. 2.º — Solicitese al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la misma.

"Art. 3.º — Hágase conocer la presente resolución a la Comisión de Vecinos". — (Fdo.): Oscar H. Costas - Interventor Municipal — Luis Rodó - Secretario Contador".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8164 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7366/1945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA CANDELARIA, presentada por el señor JOSE IGNACIO AREVALO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8165 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7278/1945.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Ernesto Manzur como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Iruya, durante doce días de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don ERNESTO MANZUR, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Iruya, durante doce días del mes de junio último, a razón de la remuneración mensual de setenta pesos; debiendo imputarse el gasto autorizado al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 - 1 "Para remuneración encargados de las oficinas de campaña..." del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8168 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 7326/1945.

Vista la Resolución N.º 281 de fecha 23 de Julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el punto 1º de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter provisorio con anterioridad al día 1º del mes en curso, Enfermera de la Asistencia Pública, a la Srta. NORMA FANNY RIBAS, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Mercedes G. de Astigueta, y con la remuneración que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8173 G.

Salta, Agosto 3 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase, Interventor de la Comuna de CACHI, al señor JOSE ANTONIO BORELLI (Matrícula Nº 3.955.869 - clase 1921), actual Secretario de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8092 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18160/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se designe personal técnico para dicha repartición; atento a las propuestas formuladas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Técnico de Dirección General de Hidráulica al señor VICTOR D. RUIZ, Matrícula Individual 3.616.193, D. M. 57, con la asignación mensual de \$ 300.—, (TRES-

CIENTOS PESOS M[N.].

Art. 2.º — Designase para ocupar el cargo de Dibujañte Técnico de Dirección General de Hidráulica, al señor ALBERTO RAUL MATTHEWES, Matrículo Individual 3.946.231. D. M. 63, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8097 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expediente N.º 18341/1944.

Visto este expediente en el cual corre agregada la factura presentada por la Administración del diario "El Intransigente", por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra los señores Bautista Óscar, José Marziale, Valentín Alessandrini, y Juan P. Oviedo, por deuda de contribución territorial de una fracción de terreno ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Administración del diario "El Intransigente" por la suma de \$ 201.60 (DOSCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8099 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expediente N.º 18518/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Vito S. Mazzotta solicita devolución del 50 % abonado en concepto de fletes ferroviarios por el transporte de materiales destinados a la obra "Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor" - Salta; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Vito S. Mazzotta la suma de \$ 142.42 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Valores a regularizar - Devoluciones F. C. C. N. A."

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8100 H.

Salta, Julio 30 de 1945.

Expedientes Nros. 16697/45 y 18199/45.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión del 10 % que le corresponde al señor Felipe Rodríguez, por cobro de servicios de aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Coronel Moldes, Don FELIPE RODRIGUEZ, por la suma de \$ 18.30 (DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8103 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18422/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Certificado N.º 4 elevado por Sección Arquitectura a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, por \$ 3.000.—, por concepto de trabajos efectuados en la obra "Comisaría de San Carlos" adjudicados por Decreto N.º 6436 de fecha 7º de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los contratistas señores KOSINER Y VIDIZZONI, la suma de \$ 3.000.—, (TRES MIL PESOS M[N.]), en pago del Certificado N.º 4, que por el concepto ya expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Contaduría General, tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por Garantía de Obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8104 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18425/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual corre agregada factura presentada por la Casa "Guillermo Kraft Ltda." por \$ 176.10 m/n., por concepto de diversos elementos provistos con destino a Dirección General de Rentas; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de la Casa GUILLERMO KRAFT LTDA., por la suma de \$ 176.10 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]) por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8106 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18200/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles eleva solicitud de licencia presentada por el Jefe de la Sección Cálculo de dicha Repartición; atento a la propuesta formulada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese cuatro meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a con-

tar desde el día 16 del corriente mes al Jefe de la Sección Cálculo de Dirección General de Inmuebles, Ingeniero don PEDRO REMY SOLA.

Art. 2.º — Designase Jefe de la Sección Cálculo de Dirección General de Inmuebles en reemplazo del titular y por el término de la licencia concedida al mismo, al Ingeniero Civil JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8107 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 82.50 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor del señor Belisario Santillán por concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de julio del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso 13 — "Sueldos Ministros" — Item "Reconocimiento de Servicios y Diferencias de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8128 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 18203|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se le liquide la suma de \$ 10.000.—, m/n. para ser aplicada a la partida de viáticos, movilidad, honorarios y gastos de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 10.000.—, (DIEZ MIL PESOS M/N.), con cargo de rendición de cuentas por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 4— a "Catastro y Reválup de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8129 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 17500|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada copia del Decreto N.º 7680 de fecha 19 de junio del corriente año por el cual se designa a don Juan Marabelli para desempeñar el cargo de Ayudante 7º (Chofer) de Sección Arquitectura con la asignación mensual de \$ 130.—, (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL),

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 7680 de fecha 19 de junio de 1945, en el sentido de que el gasto que demande el cumplimiento del mismo se imputará al Anexo D — Inciso 13 — Item "Reconocimiento de servicios y diferencias de sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8130 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 17027|1945 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregada copia del Decreto N.º 7085 de fecha 26 de abril del corriente año, por el que se ordenaba liquidar a favor de Dirección General de Hidráulica, las sumas necesarias para atender gastos de organización y funcionamiento y gastos menores de la Repartición; de nafta, aceite, repuestos, limpieza, engrase y mantenimiento de automotores, por un importe total de \$ 1.430.—, mensuales; y atento al informe de Contaduría General en el sentido de que el remanente disponible del Anexo D — Inciso XIV — Item 7 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia no alcanzará a cubrir el gasto de \$ 980.—, autorizados por el Artículo 1º del referido Decreto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 4º del Decreto N.º 7085 de fecha 26 de abril de 1945, en el sentido de que el gasto autorizado por el Artículo 1º del mismo deberá imputarse al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vi-

gencia cuya distribución se hizo por Decreto N.º 7696 del 19 de junio de 1945, Partida: "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.,

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8131 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 520-CH|1942.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión que le corresponde al ex-Receptor de la localidad de El Tala Departamento de La Candelaria Dn. Casimiro Chamorro, por la suma de \$ 12.63, por concepto de recaudación de valores fiscales durante el año 1940; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del ex-Receptor de El Tala Departamento de la Candelaria Dn. Casimiro Chamorro, por la suma de \$ 12.63 (DOCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 9 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, PARA COM-PENSAR.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8132 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expedientes Nros. 18129 y 18241|1945.

Vistos estos expedientes por los cuales Sección Arquitectura eleva presupuesto para el refuerzo de las rejas del Pabellón construido en la Cárcel y Asilo del Buen Pastor y para la construcción del muro de cerco en la misma, obras ambas que se hacen de imprescindible necesidad a efectos de que las ampliaciones últimamente efectuadas llenen debidamente sus fines;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Sección Arquitectura con cargo de oportuna rendición de

cuentas, la suma de \$ 1.545.— (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con la misma proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos de refuerzo de las rejas del pabellón últimamente construido en la Cárcel y Asilo del Buen Pastor, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente N.º 18129/1945.

Art. 2.º — Líquidese a favor de Sección Arquitectura la suma de \$ 5.490.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendición de cuentas, a efectos de que proceda por vía administrativa los trabajos de refuerzo de las rejas del pabellón últimamente construido en la Cárcel y Asilo de Buen Pastor, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente N.º 18129/1945.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 386 — Artículo 4º inciso b) Apartado 1 — Partida 2 — "Arreglos en Iglesias y Asilos".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8133 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 16939/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita se pague horas extraordinarias al personal que trabajó en el levantamiento parcelario, de acuerdo con el detalle que obra en planillas agregadas a este expediente; atento a los informes producidos por los Jefes de dicho Levantamiento, Dirección General de Catastro y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección General de Catastro la suma de \$ 2.497.10 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), a efectos de que con la misma se pague al personal de dicha Repartición detallado en planillas de fojas 13|15 una bonificación del 30 % sobre sueldos devengados y en concepto de sobresalario por trabajos realizados en días feriados y en horas extraordinarias, excedentes de las 8 horas que diariamente ya cumplía el personal de referencia de acuerdo al horario en vigor en la Repartición, en oportunidad del levantamiento parcelario durante los meses de octubre y noviembre de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 4 — a "Catastro y Relevado de la Provincia",

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8135 H.

Salta, Agosto 1º de 1945.

Expediente N.º 18423/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregado certificado adicional elevado por Sección Arquitectura a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni por trabajos imprevistos efectuados en la obra "Comisaría de San Carlos", adjudicados por Decreto N.º 6436 de fecha 7 de marzo de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los contratistas señores Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8 — "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a fin de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10 796 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18080/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2371 año 1943 por \$ 12.— m/n. confeccionada a cargo del señor Godofredo Coch; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2371 correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor GODOFREDO COCH, por concepto de negocio de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10 797 H.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 15686/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Ruiz García, solicita se modifique el contrato de locación de la casa de propiedad fiscal ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.º 1679, lote N.º 63 del Barrio Obrero de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la escritura de locación de la casa citada se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 582, que estatuye la forma y modo de locación de las casas para obreros y no pueden ser modificadas;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas y el señor Escribano de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Francisco Ruiz García a fs. 1 en el sentido de que se modifique el referido contrato, debiéndose hacer entrega al nombrado del instrumento que corre a fs. 6 de estas actuaciones.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10 798 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18103/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 732 año 1931 por \$ 13.— m/n. confeccionada a cargo del señor Abraham Sales; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 732 correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor ABRAHAM SALES, por concepto de negocio de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10 799 H.

Salta, Julio 31 de 1945.

Expediente N.º 18102/945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 144 año 1933 por \$ 10, m/n. confeccionada a cargo del señor Félix Petrelli; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la Boleta N.º 144 correspondiente al año 1933, por la suma de \$ 10. — (DIEZ PESOS M/N.), extendida a cargo de Don FELIX PETRELLI, por concepto de Patente Fija.

2.º — Procédase por Contaduría General y Dirección General de Rentas a efectuar el descargo correspondiente a los fines de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción de la referida Patente.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 212 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, — resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1123—letra F, de los señores Ricardo R. Figueroa, Juan Mesples y Jaime Moncorvo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repongase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 213 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1140—letra V, de la Sociedad Minera Ansotana; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repongase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 214 — Salta, 1º de Agosto de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de

fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 326400—44 y 1364—letra S, del señor Vicente R. Sanmartino; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repongase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

JURISPRUDENCIA

N.º 210 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expte. N.º 10209. Ord. Vivión Antonio vs. Poca Ramón T. y Poca María E. Amado de.

EMBARGO: Orden de preación de los embargos.

Si sobre el saldo disponible que queda después de rematado el bien del deudor pesan varios embargos, debe procederse a depositar los fondos a la orden del Juez que conoce en la ejecución del crédito de mejor privilegio o bien en la del primer embargante, haciendo conocer el depósito a los jueces que han dispuesto otros embargos.

PRIMER INSTANCIA. — Salta, agosto 2 de 1945.

CONSIDERANDO:

1.º — En el decreto de fs. 238 vta. se citó al Banco Provincial de Salta para que comparezca — de acuerdo a lo que disponen los arts. 471 y 481 del Cód. de Proc. — a hacer valer sus derechos (ver cédula de fs. 241). La institución citada comparece a los autos con fecha 26 de abril ppdo., es decir dentro del término legal; presentación que se hizo a fs. 242. El 22 de mayo se ordena formar expediente por separado con las actuaciones que comienzan exactamente en la foja 242. Cuando se dictó el auto de fs. 293 — junio 22 de 1945 — esa presentación ya no estaba agregada a las presentes actuaciones por haber pasado a formar parte del nuevo expediente N.º 12342. Esta situación indujo en error al Juzgado porque al revisar las actuaciones no encontró la foja 242 y pensó que el Banco no había comparecido a hacer valer sus derechos (ver fs. 293, 2º considerando). Entonces el pedido de fs. 296 — escrito presentado en término — es procedente e importa a la vez reposición del auto corriente a fs. 292, 293; y tan es así que a la incidencia se le dió el trámite del recurso de reposición (ver auto de fs. 296 y escrito de fs. 298/302). Con respecto a aquel auto, él debe considerarse recién notificado al Banco el mismo día de la presentación de fs. 309/310, en la que se hace expresa referencia al decreto de fs. 292/293.

2.º — Corresponde ahora decidir por último la procedencia de lo solicitado en la rogatoria de fs. 306/308.

Si sobre el remanente que queda después de rematado el bien del deudor pesan varios embargos, debe procederse a depositar los fondos a la orden del Juez que conoce en la eje-

cución del crédito del mejor privilegio o bien en la del primer embargante — acreedor quirografario que debe ser pagado con preferencia a los embargantes posteriores (art. 435 del Cód. de Proc.) haciendo conocer el depósito a los jueces que han dispuesto otros embargos (Conf. Juz. de Com. en Boletín Oficial Nº 2302 del 7 de junio de 1945).

Por esas consideraciones,

RESUELVO:

1.º — Hacer lugar a la sustitución solicitada a fs. 296 a cuyo efecto líbrese oficio en la forma de estilo. 2.º — Trasferir a la orden del Juez exhortante los fondos que produjo el remate efectuado en autos; 3.º — Con costas; y por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 2.º, 3.º, 4.º, inc. 3.º, 2.º, apartado y 11 de la ley 689 REGULO los honorarios del Dr. Puló y procurador Esquiú en las sumas de ciento ochenta, y setenta y cinco pesos moneda nacional respectivamente.

Cópiesé, notifíquese y repóngase.

J. Arturo Michel Ortiz. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Nº 211 — JUZGADO DE COMERCIO Exp.: Nº 11881 Ejecutivo: Hernández Francisco vs. Boldi Virgilio

LETRA DE CAMBIO. — Excepción de falsedad. MANDATO. — Poder para endosar una letra de cambio. —

1º — La disposición del art. 629 del Cód. de Com., comprende a la transferencia afectada por el delito de falsedad (substracción de la letra o apoderamiento ilegítimo) —

2º — Es válido el poder especial dado en instrumento privado para endosar una letra de cambio.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, agosto 3 de 1945.

CONSIDERANDO:

El ejecutado libró con fecha 6 de noviembre de 1943 la letra de cambio agregada a fs. 1 de autos; ella fué protestada oportunamente tanto por falta de aceptación como de pago (ver testimonios de fs. 11/12 y 14/15). — Todo el que gira o da orden para girar una letra de cambio es solidariamente responsable y queda obligado a su pago, con más los intereses y todas las costas y gastos legales (arts. 617, 735 y 736 y concordantes del Cód. de Com.). —

La orden de pago fué expedida a favor de doña Pura Uribe de Hernández, quien autorizó por instrumento privado (ver fs. 31 y reconocimiento de fs. 36) a su esposo a negociar la letra. — Bastará — dice Obarrio T.2 pag. 211 — que el poder se otorgue por escritura privada, sin otro requisito o solemnidad, tratándose de actos aislados, individuales, como el giro, aceptación, etc. de una letra determinada; pero si la autorización fuera general, para subscribir letras respecto de cualesquiera personas, entonces sería indispensable en nuestro sentir, que el poder se anotara en el Registro Público de Comercio. — Doctrina que se ajusta a lo dispuesto en los arts. 147, 608 del Cód. de Com.; 1873 y concordantes del Cód. Civil (Conf. Révora pag. 123; Rivarola, T. 4 Nº 1290 y Segovia, nota 2062). — Ejecutando el acto jurídico objeto de ese mandato, don Antonio Hernández endosó en blanco la letra al actual tenedor (arts. 624 y 627 del Cód. de Com.). —

De lo expuesto resulta que la propiedad de

la letra ha sido transferida al ejecutante, conforme a la ley. — La disposición del art. 629, que cita el ejecutado, comprende a la transferencia efectada por el delito de falsedad (substracción de la letra o apoderamiento ilegítimo); y por lo tanto no es de aplicación al caso sub-judice. Por esas consideraciones; y fundamentos del alegato de fs. 65|66,

RESUELVO:

No hacer lugar a la excepción opuesta a fs. 24|25; y en su consecuencia llévase adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital, intereses y costas. — Regulo los honorarios del Dr. Becker y procurador Fiori (fs. 8) en las sumas de ciento sesenta y cinco y diez pesos moneda nacional respectivamente (arts. 2º, 3º, 4º inc. 4 y 11 de la ley 689)

Cópiese, repongase y notifíquese

J. ARTURO MICHEL ORTIZ — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario

N.º 212 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expte. N.º 12163, Ord. Marcial Antenor C. vs. Suc. Carlos Poma.

EXCEPCION DE FALTA DE ACCION. Oportunidad para oponerla. COSTAS.

La excepción que se refiere a la falta de la calidad de padre invocada por el actor, de oponerse al contestar la demanda, ya que se trata de una defensa de fondo.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, agosto 3 de 1945.

CONSIDERANDO:

1.º — Don Antenor Crescencio Marcial, titulado padre de la menor Lidia Beatriz Marcial, ha deducido acción por cobro de pesos contra la Sociedad "Sucesión Carlos Poma". Si la demandada tenía conocimiento que aquel no era padre de la menor debió oponer al contestar la demanda la excepción de "sine actione agit". Esa es la oportunidad procesal en que esta defensa — como toda excepción de fondo — debió oponerse (Conf. Juzg. de Com. en Boletín Oficial N.º 2127, pág. 8, y Jurisprudencia ahí citada); y por lo tanto la sentencia no puede considerar una defensa no articulada en juicio, conforme a la ley (arts. 247 y 226 del Cód. de Proc.). Por otra parte, en el presente caso, téngase en cuenta que la calidad de padre aparece implícitamente reconocida a fs. 12, donde la demandada hace expresa referencia al "juicio que le sigue don Antenor Crescencio Marcial".

2.º — La falta de contestación de la demandada (art. 110, inc. 1º del Cód. de Proc.), el reconocimiento formulado a fs. 12, y el documento de fs. 4 firmados por los administradores de la sociedad demandada (ver informe de fs. 16 y vta. y pericia caligráfica de fs. 25|29) y las constancias de los libros de comercio de la propia demandada (ver pericia de fs. 22|24), hace plena prueba de lo expuesto en la demanda.

3.º — Si bien es cierto que el actor ha producido la prueba pericial de fs. 22|24 y 25|29 después del reconocimiento de fs. 12, no es menos cierto que la prueba de esa prueba a los autos no puede considerarse inútil, si se tiene en cuenta que resulta dudosa la facultad del administrador judicial para reconocer deudas de la sociedad anteriores a su administración, de acuerdo a lo que disponen los arts. 1870

inc. 5º, 1880 y 1881 inc. 17 del Cód. Civil (ver pericia citada a fs. 22 vta. y acta de posesión del cargo de fs. 1|2 del Expte. N.º 12072). Por ello no encuentro mérito para eximir de los gastos que importan las pericias citadas y de las demás costas del juicio a la demandada, máxime ante la oposición hecha en el alegato de fs. 34|35.

Por todas las consideraciones expuestas; y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 512, 574, 228 y 277 del Cód. de Comercio.

FALLO:

Haciendo lugar a la demanda; y en su consecuencia condeno a la Sociedad "Sucesión Carlos Poma" a pagar al actor, dentro de los diez días, la suma de un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. Con costas; y cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Massafra y procurador Peñalba Herrera en las sumas de ciento sesenta, y cuarenta pesos moneda nacional respectivamente. (arts. 2º, 3º, 4º, inc. 3º, y 11 de la ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese.

J. Arturo Michel Ortiz. — Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

EDICTOS DE MINAS

N.º 1015 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.º 1472—M. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciante, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía decimos: I) Conforme el Art. 23 del Código de Minería solicitamos una zona de 2,000 hectáreas para cateo de minerales de la y 2a. categorías, excluyendo petróleo y derivados y salitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la esquina Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO, señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solicitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez, Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las

diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945. — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º de Decreto Reglamentario de fecha 1a de Setiembre de 1935. Notifíquese. OUTES. — En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945. M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, registrarse en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta. Agosto 2 de 1945.

700 palabras: \$ 125.—

e|3|8|45 — v|14|8|45

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvestre, se cita por el término de treinta días los edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e[3/8/45 — v[10/9/45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE-GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e[2/8/45 — v[8/9/45.

Nº 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e[31/7/45 - v[6/9/45.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e[27/7/45 - v[3/9/45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz,

se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00

e[24/7/45 - v[29/8/45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscripto Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00.

e[24/7/45 al 29/8/45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e[19/7/45 — v[24/8/45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e[4/7/45 - v[8/8/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido

dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término-legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e[30/7/45 - v[5/9/45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que

informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Répóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.

\$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PÁVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarceovich y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 4 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Tram-

pás" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque, Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1|1|3 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficiéseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Répóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma —, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65. — e|2|7|45 - v|6|8|45

CITACION A JUICIO

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA

LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA.
LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plaza comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
138 palabras: \$ 24.85. — e/2/8/45 — v/27/8/45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1017 — Por José María Decavi — El 8 Setiembre 1945, horas 17, Urquiza 325, orden Juez Civil 2a. Nominación, subastaré fracción campo ubicada en Orán, perteneciente SUCESORIO Marcos Erazo, con 2.806. hs. as. que integran "El carmen" ó "Bateas" Base \$ 13.333.33 Con límites asignados por sus títulos dominio. — 47 palabras \$ 1.90

Nº 1016 Por José María Decavi — El 17 Setiembre 1945, horas 17, Urquiza 325, Juez Comercio, Marcos, A. Rodas vs. Nemesia Rodas de Rodas, subastaré con base de \$ 866.33 hectáreas y Acotena, fracción de campo ubicada en el Celbal, Depto. Salta Frontera, extensión y límites le dan sus títulos dominio registrados fº 210 asiento 245 Libro E Rosario Frontera. AL Contado — J. M. Decavi — 65 palabras \$ 2.90

ASAMBLEAS

Nº 1019 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS — PRIMERA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA: El presidente del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, convocó a los asociados a la Asamblea General Ordinaria del día domingo 12 de agosto proximo., a horas 16, en su local calle Güemes 220—22 de esta Ciudad, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior y designación de dos socios para sucribirla;
- 2) Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio 1944—5;
- 3) Confirmación del aumento de la cuota social; y
- 4) Elección de renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Tribunal y Comisión de Cuentas.

Ruego a los señores socios puntual asistencia a esta cita de honor con nuestra entidad representativa. — MANUEL DELUCHI — Presidente
TOMAS PEÑA — Secretario — 130 palabras — \$ 0.40 — e/4/ y 6/8/45

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.